



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 251/2024

DECRETO N° 1031/24 - D.E.M.B -
DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de diciembre 2024.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2024/2025 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de camping, parrillas, tablonces, casas rodantes y carpa quedan sujetos a la aprobación de la Ordenanza Impositiva N°786/24.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Domingo 08 de Diciembre de 2024**, a las 16:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).
 - Por 07 días corridos: \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
 - Por 15 días corridos \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
- Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 08/12/24 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive **de 14:30 a 17 horas.-**

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que a partir del 09 de Diciembre de 2024, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día 16/12/24 hasta el 14/02/2025.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

Niños de 4 a 13 años: \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) por 15 días.

\$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) por mes corrido.

\$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por temporada.

- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento).-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese,

dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

ORDENANZAS
DICIEMBRE 2024

- 788/2024-23/12/24- APRUEBASE el proyecto de loteo, amanzanamiento y apertura de calles a realizar por OAG DESARROLLOS S.R.L.-
- 789/2024-23/12/24- SUSTITÚYASE el Artículo 27° del Código Tributario Municipal - Título I - Parte General - Capítulo VII - De la actualización de los créditos y deudas fiscales y de los intereses fiscales.-
- 790/2024-23/12/24- RATIFIQUESE el Decreto N° 1046/24 – D.E.M.B. – APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN.-

Expte. H.C.D.- N° 001.613 F° 181 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 241.933 F° 1060 L. 19.-

ORDENANZA N° 788 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el proyecto de loteo, amanzanamiento y apertura de calles a realizar por OAG DESARROLLOS S.R.L conforme croquis de subdivisión en ochenta y dos lotes el cual se acompaña como anexo formando parte útil y legal de la presente sobre el inmueble propiedad de los Sres. SÁNCHEZ MARCELO RUBÉN y VÍCTOR RAMÓN BAEZ, ubicado en Dpto. Uruguay, ciudad de Basavilbaso, Planta Urbana, Manzana S/N, Domicilio Parcelario Av. Entre Ríos S/N, en prolongación de calle Belgrano y prolongación de calle Uchitel, Partida N°33.570, Plano N° 20.016, con una superficie total de 67.860 mts. 2 presentado por OAG DESARROLLOS S.R.L.-

ARTÍCULO 2°): EXCEPCIONESE lo dispuesto por la Ordenanza N°153/2008, artículo 7°, punto 7.6) en lo inherente a la donación de una superficie equivalente al 6% destinada a reserva pública en relación al proyecto de subdivisión de inmueble aprobado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°): ACÉPTESE la donación ofrecida de todas las calles que integran el loteo aprobado en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 4°): DETERMÍNESE que el proyecto referido en el Artículo 1°) deberá ajustarse a lo prescripto por la Ordenanza N°153/08 y normativa específica respecto a las características del Distrito Suburbano, sin perjuicio de la excepción autorizada en el artículo 2° y conforme constancias de Expte. N°238.339/24.-

ARTÍCULO 5°): NOTIFIQUESE oportunamente a las Áreas técnicas competentes del Municipio a los efectos de que procedan a deslindar y proyectar en el plano catastral las calles, a los fines de concretar la apertura de las arterias.-

ARTÍCULO 6°): FACULTESE al D.E.M.B. a suscribir un Convenio con OAG DESARROLLOS S.R.L. el cual deberá respetar las observaciones y sugerencias realizadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; la Secretaría de Producción y Ambiente y los compromisos asumidos por el proponente desarrollador. El convenio, mínimamente, deberá contener las siguientes cláusulas y condiciones:

- A) Todas las obras, tareas e intervenciones realizadas por “OAG DESARROLLOS S.R.L.”, deberán efectuarse bajo la expresa supervisión de las áreas municipales competentes, especialmente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Producción y Ambiente.
- B) El desarrollador deberá ratificar los compromisos asumidos en expediente N°238.339/24 y su agregado expediente n°238.810/24, referentes al desarrollo urbanístico propuesto.
- C) **CARACTERIZACIÓN DEL SITIO Y EL ENTORNO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** El Desarrollador deberá considerar la factibilidad técnico-ambiental del proyecto en relación al sitio de localización. Contemplar aspectos del medio natural y socioeconómico. Indicar sobre imagen satelital o croquis, la distancia del sitio a desarrollar con relación a: zonas pobladas (aisladas o urbanas); cursos de agua superficial; humedales; bosque nativo; sitios de atracción turística; lugares históricos; zonas de recreo o servicios (parques, escuelas, cementerios u hospitales); reservas naturales declaradas o en proceso de declaración; nodos de 2 transporte y terminales; actividades industriales u obras de infraestructura en construcción o proyecto.
- D) **PLAN DE TRABAJO-IMPACTOS AMBIENTALES:** El Desarrollador deberá incluir la metodología de intervención sobre el sitio de localización del proyecto: limpieza, desmalezado, excavaciones para la cobertura de servicios, entre otros, a fin de identificar los posibles impactos ambientales.
- E) **MEDIDAS DE MITIGACION:** El Desarrollador deberá presentar un plan con las medidas de mitigación que resulten de los impactos ambientales en la etapa de obra.
- F) **CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD:** El Desarrollador deberá acreditar el informe de la Dirección de Hidráulica y Obras Sanitarias de la provincia sobre el cual se emitió el Certificado de No Inundabilidad N°

- 2024014 al efecto de observar los términos y alcances de la “Recomendación realizada”.
- G) PLAN DE TRABAJO: Previo a la firma del Convenio con el DEM, el Desarrollador deberá presentarlo a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los fines garantizar el control de las tareas a desarrollar y la coordinación de los trabajos específicos que debieran realizarse con mano de obra municipal. Deberá especificar plazo y tareas a desarrollar en cada etapa.
- H) TRAZADO DE CALLES: El Desarrollador deberá respetar la trama vial proyectada por el Municipio, conforme el plano anexo (Red vial) obrante en el Expte. N°238.810-24 DEMB, (agregado al expediente N°238.339/24) y Expte. 001613-24 – HCDB donde se especifican anchos (7,12 m), longitudes, cotas de nivel, calzadas con adoquines autotrabantes de hormigón y bocacalles que se ejecutaran con hormigón armado in situ. El plano tipo de curvas y badenes deberá respetar un radio de 8 m, para continuar con el diseño de la trama vial.
- I) OAG DESARRROLLOS SRL deberá asumir a su cargo y costo las tareas y la provisión del material necesario para el trazado de las calles internas del loteo: Movimiento de suelo; Broza; Arena; Hormigón articulado (adoquines tipo Holanda de 8 cm de espesor); Cordones premoldeados ensamblables; Badenes y Curvas (realizados con hormigón elaborado H21); Pasadores; Barras y el material que sea requerido por las Áreas Municipales Intervinientes.
- J) BASE DE SUELO: El Desarrollador deberá efectuarla con suelo calcáreo grillado de 15 cm de espesor, sobre suelo natural compactado, incorporando cal aérea hidratada en los 0,20 m superiores de la sub-rasante con el objeto de homogeneizar y reducir la plasticidad y mejorar su valor soporte. El porcentaje de cal a incorporar a la subrasante será, en todo el ancho y espesor de trabajo, del tres por ciento (3%). Deberá garantizar la compactación con los ensayos de soporte correspondientes previo a la colocación de adoquines e informar, previamente a la firma del Convenio con el DEM, las especificaciones técnicas de los materiales a proveer para su incorporación al mismo.
- K) PAQUETE CONSTRUCTIVO: Para el afirmado de los adoquines, el Desarrollador deberá detallar en el paquete constructivo la capa de arena para asiento de los mismos. Las especificaciones deberán incorporarse al Convenio.
- L) PLANO TIPO DE CURVAS Y BADENES: El Desarrollador deberá especificar, con relación a las juntas de contracción, el tipo de

hierro, longitud y separación de pasadores propuestos. Asimismo, el espesor de hormigón y detalle constructivo de armadura de cordones. Las especificaciones deberán incorporarse al Convenio.

- M) DESAGÜES CLOACALES y CONEXIONES DE AGUA: El Desarrollador deberá realizar todas las tareas necesarias para los desagües cloacales y conexiones de agua. Deberá respetar: cotas, punto de conexión y detalles constructivos de bocas de registro, marco y tapa y detalles constructivos de conexión domiciliaria. Deberá utilizar material normalizado (cañería PVC 160 mm normalizado con aro de goma). Cada lote deberá contar con la conexión domiciliaria de agua y cloacas para evitar roturas posteriores a la construcción de calzadas. 3
- N) ALUMBRADO PÚBLICO: El Desarrollador deberá proveer y colocar cuatro (4) columnas por cuadra con artefacto led de 100 w de potencia, respetando la disposición y cantidad de luminaria utilizada en la ciudad, a los efectos de garantizar un alumbrado público eficiente.
- O) FACTIBILIDAD DE PUNTO DE CONEXIÓN: El Desarrollador deberá solicitar factibilidad de punto de conexión al ente prestatario de suministro de energía eléctrica.-

ARTICULO 7°): EL proyecto de loteo aprobado, se condiciona al cumplimiento de: a) los compromisos asumidos por el Desarrollador; b) las obligaciones previstas en los artículos precedentes y, c) del convenio a suscribir. El DEM deberá verificar el cumplimiento de las condiciones acordadas, emitiendo el acto administrativo correspondiente, previo a la comercialización de los lotes.-

ARTICULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
- Basavilbaso, 23 de diciembre de 2024 –

Ordenanza N° 788/2024 -

Mariano Medina
.Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1118/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 788/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 788/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 diciembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.613/24, F° 181, L 02-H.C.D. y Expte. N°241.933/24, F°1060, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el proyecto de loteo, amanzanamiento y apertura de calles a realizar por OAG Desarrollos S.R.L.-

QUE, a fs. 24 obra dictamen N°105/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 788/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 diciembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.613/24, F° 181, L 02-H.C.D. y Expte. N°241.933/24, F°1060, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.614 F° 182 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 242.112 F° 1067 L. 19.-

ORDENANZA N° 789 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): SUSTITÚYASE el Artículo 27°) del Código Tributario Municipal – Título I – Parte General – Capítulo VII – De la actualización de los créditos y deudas fiscales y de los intereses fiscales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27°): La falta de pago al tiempo de su vencimiento de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, anticipos, adicionales e ingresos a cuenta, hace surgir automáticamente la obligación de abonar juntamente con aquellos un interés resarcitorio del tres por ciento (3,0%) mensual, por todo el tiempo en que la deuda se halle impaga.-

Si el deudor solicitase un plan de facilidades, los intereses de financiación se calcularán sobre el monto actualizado de la obligación. Al efecto deberá respetarse el valor histórico del periodo adeudado.

A los efectos de la aplicación de normas de este Código, se adoptan las siguientes definiciones:

a) *Intereses Resarcitorios: a los que se originan por la pérdida que sufre el Fisco Municipal por el retraso en el pago de una deuda por el deudor.-*

b) *Intereses Punitivos: a los que constituyen un castigo por la tardanza en el pago.-*

c) *Intereses de financiación: son intereses resarcitorios por el mayor tiempo en que el deudor incurre para pagar la deuda”.-*

ARTÍCULO 2°): SUSTITÚYASE el Artículo 48°) del Código Tributario Municipal - Título I – Parte General - Capítulo IX – Del Pago, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 48°): En las condiciones que reglamentariamente se fije, el Organismo Fiscal podrá conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de tributos, sus intereses y multas, hasta en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud más un interés de financiación del tres por ciento (3,0%) mensual directo, que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

El acogimiento a planes de facilidades de pago, por parte de los contribuyentes, implicará para estos, la admisión lisa y llana de la pretensión fiscal con respecto a la totalidad de las obligaciones que se pretende regularizar, incluidos sus accesorios, adicionales y multas y la renuncia expresa, a toda acción o derecho que pudiera corresponder a los mismos respecto de los tributos, sus accesorios, adicionales y multas que se regularicen por este medio.-

Podrán otorgarse planes de facilidades de pago a contribuyentes cuyas deudas fiscales se encuentren total o parcialmente en discusión administrativa o judicial.-

El plan de facilidades de pago que se otorgue, comprenderá el total adeudado al momento de otorgarse el mismo a lo que deberá adicionarse el interés de financiación que pudiera corresponder por el pago en cuotas.

Se aplicarán intereses resarcitorios y punitivos por el pago fuera de término de dichas cuotas, los que serán fijados por la Ordenanza General Impositiva”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
- Basavilbaso, 23 de diciembre de 2024 –
Ordenanza N° 789/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1119/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 789/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 789/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 diciembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.614/24, F° 182, L 02-H.C.D. y Expte. N°242.112/24, F°1067, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se sustituyen los Artículos 27°) y 48°) del Código Tributario Municipal.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°106/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 789/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 diciembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.614/24, F° 182, L 02-H.C.D. y Expte. N°242.112/24, F°1067, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal
Expte. H.C.D.- N° 001.615 F° 182 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 242.147 F° 1068 L. 19.-

ORDENANZA N° 790 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RATIFÍQUESE el Decreto N° 1046/24-D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2024 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ **2.000.000,00** (PESOS DOS MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- Provincia (Cta. 0124-subcta. 1060).....\$ 2.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°): INCREMENTASE el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2024 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ **2.000.000,00** (PESOS DOS MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL

-Fin.7-Func.90-Bienes de Capital Obras Públicas - (Cta.1047).....\$ 2.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón - Basavilbaso, 07 de noviembre de 2024 – Ordenanza N° 782/2024 -

Mariano Medina Secretario Maricel E. Tulian Presidente

**DECRETO N° 1120/24 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 790/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 790/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 diciembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.615/24, F° 182, L 02-H.C.D. y Expte. N°242.147/24, F°1068, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1046/24-DEMB y se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2024 en la suma de \$2.000.000,00.-

QUE, a fs. 20 obra dictamen N°107/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 790/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 diciembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.615/24, F° 182, L 02-H.C.D. y Expte. N°242.147/24, F°1068, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETOS
DICIEMBRE 2024
Nómina**

1020/24-02/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1037/24-09/12/24	Delegando Funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
1021/24-02/12/24	Promulgando Ordenanza N°784/24.-	*1038/24-09/12/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo On Line.-
*1022/24-03/12/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Escuela Secundaria N° 10 "Basavilbaso".-	*1039/24-09/12/24	Disponiendo efectuar pago.-
*1023/24-03/12/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Escuela N° 9 "Matías Zapiola".-	1040/24-09/12/24	Reconociendo reemplazo.-
*1024/24-03/12/24	Disponiendo cierre de la Caja N°1 y Caja de División Tránsito, días No Laborables, Asueto y Receso Administrativo para el Año 2025.-	1041/24-09/12/24	Reconociendo reemplazo.-
*1025/24-03/12/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable al "Club Deportivo Peñarol".-	1042/24-09/12/24	Reconociendo reemplazo.-
1026/24-03/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1043/24-09/12/24	Rechazando reclamo.-
1027/24-03/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1044/24-09/12/24	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia.-
1028/24-04/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1045/24-10/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1029/24-04/12/24	Delegando Funciones del Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel.-	*1046/24-10/12/24	Aprobando Convenio de Colaboración.-
1030/24-04/12/24	Delegando Funciones del Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel.-	1047/24-10/12/24	Disponiendo Reconocer reemplazo.-
*1031/24-05/12/24	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-	1048/24-10/12/24	Reconociendo reemplazo.-
*1032/24-05/12/24	Disponiendo crear fondo de cambio para Polideportivo Municipal.-	*1049/24-10/12/24	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
1033/24-05/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1050/24-11/12/24	Autorizando a Contaduría y Tesorería a efectuar Transferencia.-
1034/24-05/12/24	Declarando de Interés Municipal y Cultural el 2° Festival Folklórico de Música y Danza "El Sonar del Riel".-	1051/24-11/12/24	Disponiendo Reconocer reemplazo.-
*1035/24-06/12/24	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	1052/24-11/12/24	Disponiendo Reconocer reemplazo.-
*1036/24-06/12/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Cooperadora de la Escuela Secundaria Jóvenes y Adultos (E.S.J.A.) N°59 "Pablo Pizzurno".-	1053/24-11/12/24	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
		1054/24-11/12/24	Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-
		1055/24-11/12/24	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
		*1056/24-11/12/24	Aprobando Contratos de Comodatos.-
		*1057/24-11/12/24	Aprobando Contratos de Comodatos.-
		1058/24-12/12/24	Aprobando Suscripción de Contrato de Beca con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-
		1059/24-12/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		*1060/24-12/12/24	Aprobando formulario para Solicitud de Espectáculos Públicos.-
		1061/24-12/12/24	Delegando Funciones del Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel.-

1062/24-12/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		Constitución de Plazo Fijo On Line.-
1063/24-12/12/24	Delegando Funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-	*1080/24-20/12/24	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación de motor camión Deutz 913 Agrale Dynamic CDA – 024.4 Cilindros”.-
*1064/24-16/12/24	Ampliando Temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-	1081/24-20/12/24	Aprobando Constitución de Adenda N° 1.-
1065/24-16/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1082/24-20/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1066/24-16/12/24	Disponiendo aceptar Renuncia y Baja del Plantel de Planta Permanente a la Agente Municipal Sra. Rebossio Nélide Noemí para acogerse a los beneficios Jubilatorios.-	*1083/24-20/12/24	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°0514/16 D.E.M.B.-
1067/24-16/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1084/24-20/12/24	Reconociendo reemplazo.-
1068/24-17/12/24	Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1085/24-20/12/24	Reconociendo reemplazo.-
1069/24-17/12/24	Disponiendo Abonar Adicionales.-	1086/24-20/12/24	Disponiendo Reconocer reemplazo.-
1070/24-17/12/24	Delegando Funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente, Lic. Celia G. Metzler.-	1087/24-20/12/24	Reconociendo reemplazo.-
*1071/24-18/12/24	Disponiendo Rectificación del Artículo 1°) del Decreto N°1022/24 – D.E.M.B. –	1088/24-20/12/24	Disponiendo Delegar Funciones.-
1072/24-18/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1089/24-20/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1073/24-18/12/24	Reintegrando a sus Funciones.-	1090/24-23/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1074/24-18/12/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable.-	*1091/24-23/12/24	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-
1075/24-18/12/24	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado con la Sra. Fredes Tamara Vanesa.-	*1092/24-26/12/24	Aprobando Contratos de Comodatos.-
1076/24-18/12/24	Aprobando Suscripción de Contrato de Beca.-	*1093/24-26/12/24	Disponiendo Designar Responsable de la Estación Meteorológica: Monitoreo y Reportes.-
1077/24-19/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1094/24-26/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1078/24-19/12/24	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-	*1095/24-26/12/24	Disponiendo dejar sin efecto Decretos.-
*1079/24-20/12/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar	*1096/24-26/12/24	Disponiendo la contratación de artista.-
		*1097/24-26/12/24	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-
		*1098/24-26/12/24	Disponiendo Designar Personal Administrativo para la O.M.I.C.-
		*1099/24-26/12/24	Disponiendo Designar Personal Administrativo.-
		*1100/24-27/12/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo On Line.-
		*1101/24-27/12/24	Disponiendo la contratación.-
		1102/24-27/12/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

1103/24-27/12/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

1104/24-27/12/24 Aprobando Suscripción de Contrato de Beca a la Srta. Goudard Lilian Anahí.-

*1105/24-27/12/24 Otorgando Subsidio no Reintegrable.-

1106/24-27/12/24 Aprobando Rectificación en Adenda Decreto 0964,24.-

1107/24-27/12/24 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

*1108/24-27/12/24 Aprobando Contratos de Comodatos.-

*1109/24-27/12/24 Aprobando Contratos de Comodatos.-

1110/24-27/12/24 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1111/24-27/12/24 Disponiendo Pago.-

*1112/24-27/12/24 Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-

1113/24-27/12/24 Aprobando Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

*1114/24-30/12/24 Aprobando Contrato de Locación.-

1115/24-30/12/24 Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-

1116/24-30/12/24 Aprobando Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

*1117/24-30/12/24 Aprobando Contrato de mano de obra – “Reposición de equipos, material y mano de obra necesarios para el mantenimiento de los sistemas telefónicos internos Municipales”.-

*1118/24-30/12/24 Promulgando Ordenanza N°788/24.-

*1119/24-30/12/24 Promulgando Ordenanza N°789/24.-

*1120/24-30/12/24 Promulgando Ordenanza N°790/24.-

*1121/24-30/12/24 Disponiendo Pago.-

*1122/24-30/12/24 Disponiendo Rectificación de los Decretos N°0979/24-D.E.M.B. y N°1002/24-D.E.M.B.-

*1123/24-30/12/24 Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas “República de Entre Ríos” IDAF, Filial Basavilbaso.-

1124/24-30/12/24 Aprobando Suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1125/24-30/12/24 Aprobando Suscripción de Contrato de Beca.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1020-02/12/24 Con: I.A.P.V.-Aguinaga

Cristian

M.I. N° 27.569.972

DECRETO N° 1022/24 -D.E.M.B - OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA ESCUELA SECUNDARIA N°10 “BASAVILBASO”.-

Basavilbaso (E.R), 03 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°241.719/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Escuela Secundaria N°10 “Basavilbaso” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el Acto de Colación de la Institución el día 18 de diciembre del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a la Secundaria N°10 “Basavilbaso”, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el Acto de Colación de la Institución el día 18 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1023/24 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N°9 “MATÍAS ZAPIOLA”.-

Basavilbaso (E.R), 03 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°241.421/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N°9 “Matías Zapiola” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el 2° Festival de Música y Danza “El Sonar del Riel” a llevarse a cabo el día 6 de diciembre del corriente, en las instalaciones de la Escuela.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°9 “Matías Zapiola” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 06 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1024/24 -D.E.M.B – DISPONIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA DE DIVISIÓN TRÁNSITO, DÍAS NO LABORABLES, ASUETO Y RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2025.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día lunes 30 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, los días 24 y 31 de diciembre de 2024 se decretan no laborables, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo respectivamente.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período comprendido entre el día 06/01/2025 y hasta el día 17/01/2025 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el asueto y el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de licencias de conducir cuyos vencimientos operen dentro de ese período, realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día lunes 30 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer días NO LABORABLES el martes 24 y 31 de Diciembre del corriente, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo respectivamente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 06/01/25 y hasta el 17/01/25 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: División Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 5°): AUTORIZÁSE a la Sección Licencia de Conducir a la confección anticipada de dichas Licencias, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 06/01/25 y el 17/01/25 inclusive.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos correspondientes al pago de tasas, servicios u otros conceptos que operen durante el período de receso administrativo, hasta el día 24 de enero de 2025 inclusive.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1025/24 - D.E.M.B. - OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL "CLUB DEPORTIVO PEÑAROL".-

Basavilbaso (E.R), 03 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°241.775/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Directiva del "Club Deportivo Peñarol" solicita una ayuda económica para adquirir materiales para la colocación de dos columnas de luminarias en el campo deportivo.-

QUE, a fs. 02 y 03 obran Presupuestos de las Firmas "Raffo Materiales" y "Materiales De Zan", respectivamente.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$173.322,59 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 59/100), los que serán abonados a la Firma Materiales De Zan S.R.L. por la adquisición de cemento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$173.322,59 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 59/100) a la Comisión del "Club Deportivo Peñarol", CUIT N°30-

67075294-8, Personería Jurídica Matrícula N°3552, para la adquisición de 15 (quince) bolsas de cemento "Loma Negra", los que serán utilizados para la colocación de dos columnas de luminarias en el campo deportivo.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$173.322,59 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 59/100), a la Firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N°30-70982394-5, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1026-03/12/24 Con: Romero Luis A.

M.I. N° 16.561.643

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1027-03/12/24 Con: Noi, Edgardo E.

M.I. N° 35.882.821

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1028-04/12/24 Con: Urig, María Rosa

M.I. N° 16.958.573

DECRETO N° 1029/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (04/12/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.
Rinaldi Víctor D.

Bussón José Rubén
Tacchi Claudia Irene

DECRETO N° 1030/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (04/12/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 1031/24 - D.E.M.B. - DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN".-

BASAVILBASO (E.R), 05 de diciembre 2024.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2024/2025 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de camping, parrillas, tablonas, casas rodantes y carpa quedan sujetos a la aprobación de la Ordenanza Impositiva N°786/24.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Domingo 08 de Diciembre de 2024**, a las 16:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).
- Por 07 días corridos: \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
- Por 15 días corridos \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

• Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 08/12/24 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive
de 14:30 a 17 horas.-

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que a partir del 09 de Diciembre de 2024, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día 16/12/24 hasta el 14/02/2025.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

Niños de 4 a 13 años: \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) por 15 días.

\$19.000,00 (Pesos

Diecinueve Mil con 00/100) por mes corrido.

\$30.000,00 (Pesos Treinta

Mil con 00/100) por temporada.

• Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento).-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1032/24 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (ER), 05 de diciembre 2024.-

VISTO:

La temporada estival 2024-2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2024-2025.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de Entradas del Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo de la Directora de Deportes Municipal Sra. Lorena Cristina Castillo, M.I. N°: 25.103.290.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal constituir el Fondo de Cambio con fondos con afectación Polideportivo de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo BERSA.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1033-05/12/24 Con: Hornus Rodrigo R.

M.I. N° 28.358.702

DECRETO N° 1034/24 -D.E.M.B.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL EL 2° FESTIVAL FOLKLÓRICO DE MÚSICA Y DANZA “EL SONAR DEL RIEL”.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de diciembre 2024.-

VISTO:

El 2° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 6 de diciembre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el 2° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”.-

QUE, dicho evento es organizado en forma conjunta entre las autoridades y la comisión Cooperadora de la Escuela N°9 “Matías Zapiola”.-

QUE, la danza es el arte donde se utiliza el movimiento de las partes del cuerpo generalmente con música, es una de las formas de expresión más ancestrales del ser humano para interacción social con fines de entretenimiento, artísticos o religiosos, o todos en su conjunto.-

QUE, el festival va dirigido a los alumnos de las entidades educativas dependientes del Consejo General de Educación del Departamento Uruguay y estará bajo la dirección del Profesor Sergio Abel Albornoz.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Cultural el 2° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Cultural el 2° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”, a realizarse el día 6 de diciembre del corriente en las Instalaciones de la Escuela N°9 “Matías Zapiola” de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a los Sres. Sergio Abel Albornoz y la Sra. Directora de la Escuela Marianela Azcurrain.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman Víctor D. Rinaldi
Secretario de Cultura a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1035/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 06 de diciembre 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida de Bienes de Consumo y autorizar una transferencia de saldos hacia dicha partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la partida Bienes de Consumo hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

-Bienes de Consumo.....\$ 14.000.000,00
-Fin.7 Func.90 Bs. Cons. Des. Economía (Cta.795 (487)).....\$ 10.000.000,00
-Fin.2 Func.90 Bs. Cons. Sin Discriminar (Cta.793 (174)).....\$ 4.000.000,00

INCREMENTAR

-Bienes de Consumo.....\$ 14.000.000,00
-Fin.3 Func.20 Bs. De Cons. Obras Sanitarias (Cta.873 (1108))..... \$ 14.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen

Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1036/24 -D.E.M.B - OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA JÓVENES Y ADULTOS (E.S.J.A.) N°59 “PABLO PIZZURNO”.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°241.939/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela Secundaria Jóvenes y Adultos (E.S.J.A.) N°59 “Pablo Pizzurmo” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el Acto de Colación de la Institución el día 10 de diciembre del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a la Cooperadora de la Escuela Secundaria Jóvenes y Adultos (E.S.J.A.) N°59 “Pablo Pizzurmo”, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 10 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1037/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (09/12/24).-

DE:

A:

Stur María L.

Tovani Darío.

DECRETO N° 1038/24 D.E.M.B.- AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1039/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°241.526/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes informa al Secretario de Hacienda sobre la necesidad de contratar el servicio de una artista visual para intervenir los tres (3) piletines del polideportivo para la temporada 2024-2025.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Sra. María Florencia Treise CUIT N°27-34679086-0 por la intervención de los tres (3) piletines del Polideportivo Municipal para la temporada 2024-2025, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sra. María Florencia Treise CUIT N°27-34679086-0, con domicilio fiscal en calle Pje. Lassaga 3537, de la ciudad de Santa Fe, por por la intervención de los tres (3) piletines del Polideportivo Municipal para la temporada 2024-2025, por un importe total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882 – Subcuenta 1344, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1040/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/12/24).-**

DE: A:

Eckerdt Luciana.

Núñez Rosa Petrona.

**DECRETO N° 1041/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/12/24).-**

DE: A:

Frutos Pablo

Scharton Edgardo.

**DECRETO N° 1042/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/12/24).-**

DE: A:

Castillo Mauro E.

Ogguier Diana P.

**DECRETO N° 1043/24 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECLAMO.- (09/12/24).-**

Nombre: M.I. N°

Monzón Gisela M.

29.760.507

**DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y
CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
CREDITICIA.-**

1044-09/12/24

Con: Niz María Cristina

M.I. N° 27.294.416

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1045-10/12/24

Con: Velázquez Ramón A

M.I. N° 22.395.535

**DECRETO N° 1046/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 05 de diciembre de 2024, se firma el Convenio de Colaboración mencionado en el visto con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos representado por el Dr. Néstor Ramón Roncaglia, a través del cual se otorga al Municipio de Basavilbaso la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00) en carácter de aporte económico, destinado a la adquisición de los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios que se detallan en el Anexo A del Convenio mencionado.-

QUE, el plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración se establece de común acuerdo entre las partes por 3 (tres) meses a partir de la firma del presente.-

QUE, el incumplimiento de las obligaciones traerá aparejado el reintegro total al erario público provincial.-

QUE, el Municipio se compromete a adquirir los bienes detallados en el Anexo A, debiendo cumplir todos los requisitos y especificaciones técnicas de cada ítem individualmente considerado bajo pena de considerarse incumplida la carga.-

QUE, el Municipio se compromete a requerir a la Autoridad de Aplicación, la autorización prevista en el Art.16° de la Ley N°10.175, a los

efectos de inscribir en el “Registro de Cámaras de Video Vigilancia” el Sistema de Captación de Imágenes, instalado en la jurisdicción municipal, en un plazo que no supere los 30 (treinta) días hábiles administrativos desde la fecha de recepción de los equipamientos.-

QUE, a través del Convenio firmado se establecen los cargos y las obligaciones del Municipio de Basavilbaso, además de las obligaciones de la autoridad de aplicación.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y su Anexo firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Dr. Néstor Ramón Roncaglia, DNI N°14.104.275, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1047/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(10/12/24).-

DE: A:
Velázquez Melina Monzón Gisela.

DECRETO N° 1048/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (10/12/24).-

DE: A:
Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1049/24 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 10 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Sánchez Sonia Teresa, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de noviembre de 2024, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la Sra. Sánchez Sonia Teresa, por Servicio de Enseñanza – Documental y Charla que se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2024 en el edificio N.I.D.O. de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su presentación la Sra. Sánchez Sonia Teresa recibirá una suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con la prestadora que se detalla a continuación:

Sra. Sánchez Sonia Teresa CUIT N°27-17264199-2, con domicilio en calle Paysandú N°1474, Piso 1°, Dpto. F, de C.A.B.A. – Buenos Aires, por los Servicios de Enseñanza – Documental y Charla “Nuestra venganza es ser felices”, el día 26 de noviembre de 2024 en el edificio N.I.D.O. de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°0110014330001407777965, presentando la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Fin.1 – Func.01 (Cta. 766 – Subcta. 0027), correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1050/24 - D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-

BASAVILBASO (E.R), 11 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Decreto N°1044/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con la Sra. Niz María Cristina D.N.I N°27.294.416.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100) a la Sra. Niz María Cristina D.N.I N°27.294.416, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 0110155930015512341351 – Caja de Ahorro del Banco Nación, siendo la titular la Sra. Niz María Cristina D.N.I N°27.294.416, por la suma de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1051/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**
(11/12/24).-

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

**DECRETO N° 1052/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**
(11/12/24).-

DE: A:

Monzón Gisela M. Casanova Carolina A.

**DECRETO N° 1053/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.-** (11/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Vallejos Lucas M. 20-29302241-1

**DECRETO N° 1054/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.-** (11/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Parreño Celeste V. 23-43679895-4

Santiago Lucía V. 27-46391539-9

Santoro Donatella. 27-47140618-5

**DECRETO N° 1055/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de diciembre del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$425.880,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$425.880,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1056/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

Basavilbaso,(E.R.),11 de diciembre 2024.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana 22 (P.A.P.C.U.S. 274) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Mailen Carolina Scelzi	45.386.648
Jonathan Juan Pablo Avalos	40.887.121
Camila Araceli Flores	40.045.249
Brian Ezequiel Reyna	42.211.925
Ludmila Tamara Taborda	35.559.037
Jesús Eduardo Andrés Flores	33.370.368
Andrea Alicia Kuhn	33.928.705
Carlos Ariel Esteche	37.289.549
Etelvina Soledad Sánchez	33.596.932

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1057/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

Basavilbaso,(E.R.),11 de diciembre 2024.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 –Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Julio Jonathan Hurtado	35.559.049
Damaris Carla Suarez	38.156.761
Diego Martín Bournissen	31.891.631
Verónica Roxana Lickay	35.649.377

Dardo Iván González	33.370.375
Jésica María Godoy	34.077.492
Soila Rosa Arias Suárez	19.072.819
Diego Fawel Montoya Montes	95.464.391
Claudio Rafael Núñez	26.740.072
Yanina Raquel Villavicencio	30.154.731
Cynthia Belén Fellay	35.559.011
Jonathan Emanuel Quintana	38.773.241
Francisco Rubén Muñoz	26.538.063
Gabriela Soledad Lozano	31.891.650
Yamina Soledad Cortese	32.600.477
Axel González Cibau	36.703.126
Marisa Mabel Melgarez	31.891.525
José Mario Miguez	32.600.421
Mariela Soledad Arias	25.990.805
Javier Eduardo Borche	25.025.902
Ariadna Noelí Morard Hernández	37.922.038
Sebastián César Chamot	27.899.375
Mario José Balbi	33.370.428
María de las Mercedes Salas	27.626.084
Silvana Rocío Weigandt	32.600.496
Johana Mabel Muñiz	34.195.979
Mauro Alberto Moran	30.729.868
Cecilia Carolina Mendez	33.370.441

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1058/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA CON LA SRA. BENÍTEZ NANCY
ANABEL.- (12/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1059-12/12/24 Con: Fernández Carlos R

M.I. N° 11.333.269

DECRETO N° 1060/24 -D.E.M.B -
APROBANDO FORMULARIO PARA
SOLICITUD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de diciembre 2024.-

VISTO:

Lo prescripto por el Código Tributario Municipal, Ordenanza Impositiva Anual, Decreto N°0060/16 y sus modif. Decreto N° 0071/16 y N° 1496/17; y

CONSIDERANDO:

QUE, nuestro Código Tributario Municipal, en su Parte Especial, Título VIII, considera como espectáculo público “*todo acto, función, reunión deportiva o de diversión, que se efectúe en lugares que tengan libre acceso al público aunque no se cobre entrada*”, disponiendo en su artículo 55° y 56° que se deberán abonar los derecho según porcentaje establecido por Ordenanza Impositiva, a su vez, más adelante en su artículo 58° se establece que los organizadores o responsables actúan como agentes de percepción y serán responsables de estos derechos.-

QUE, la Área Comercio cuenta con formulario pre impreso para la solicitud de autorización de eventos que quieran realizar los particulares, el cual es entregado al interesado organizador o representante del evento para ser completado y suscripto.-

QUE, resulta oportuno y necesario incorporar modificaciones al mismo para su mayor rigurosidad, dándosele al mismo carácter de declaración jurada y a toda la información en él consignada.-

QUE, debe aprobarse el nuevo formulario de Solicitud de Autorización de Eventos que se acompaña como anexo formando parte útil y legal del presente, para lo cual resulta necesario el dictado de la norma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Formulario de Solicitud de Autorización de Eventos, el que como “Anexo”, formará parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE con copia al Área de Comercio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1061/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(12/12/24).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1062-12/12/24 Con: Aldana Luis A

M.I. N° 21.863.468

DECRETO N° 1063/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,

TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (12/12/24).-

DE: A:

Stur María L. Tovani Darío.

DECRETO N° 1064/24 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

BASAVILBASO (ER), 16 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Decreto N°1019/2024-D.E.M.B., de fecha 29 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°1019/2024-D.E.M.B., agregando los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

- a) Expte. N°242.112/24 - L. 19 – F° 1067 – Año 2024 - D.E.M.B.: “Proyecto de Ordenanza: SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 27°) Y EL 48°) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL”.-
- b) Expte. N°242.147/24 – L. 19 – F° 1068 – Año 2024 – D.E.M.B.: “Proyecto de Ordenanza: DISPÓNESE INCREMENTAR EL CÁLCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1065-16/12/24 Con: Robles Daniel A.

M.I. N° 17.554.111

DECRETO N° 1066/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. REBOSSIO NÉLIDA NOEMÍ PARA

ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.- (16/12/24).-

Nombre: M.I. N°

Rebossio Nélida N. 16.958.599

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1067-16/12/24 Con: Araujo Isabel V.
M.I. N° 20.322.659

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1068-17/12/24 Con: Núñez Salvador.
M.I. N° 24.187.036

DECRETO N° 1069/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES.-
(17/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

García Silvana P. 27-20646457-7

DECRETO N° 1070/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, LIC. CELIA G. METZLER.-
(17/12/24).-

DE: A:

Metzler Celia G. Tovani Darío.

DECRETO N° 1071/24 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°1022/24-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Decreto N°1022/24-DEMB, de fecha 03 de diciembre de 2024 y el Expte. N°241.719/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a la Secundaria N°10 “Basavilbaso” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el Acto de Colación de la Institución el día 18 de diciembre del corriente.-

QUE, a fs. 01 del Expte. N°241.719/24 la Cooperadora de la Escuela Secundaria N°10 “Basavilbaso” ratifica el pedido realizado oportunamente por la Dirección de la Escuela.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe rectificarse el Artículo 1°) del Decreto N°1022/24-DEMB, debiendo disponer otorgar el Subsidio a la Cooperadora de la mencionada Institución, para lo que se dicta la presente norma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1022/24-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a la Cooperadora de la Escuela Secundaria N°10 “Basavilbaso”, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el Acto de Colación de la Institución el día 18 de diciembre del corriente”

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1072-18/12/24 Con: Suarez Deolinda R.

M.I. N° 6.069.915

DECRETO N° 1073/24 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-
(18/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

DECRETO N° 1074/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 18 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°242.013 /24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que sería utilizado en la Muestra Anual de Talleres, el día 14 de diciembre del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 05 la Peña informa el cambio de fecha por diversos motivos, siendo la misma el día 28/12/2024.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en la Muestra Anual de Talleres que se realizará el día 28 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 03, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1075/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. FREDES TAMARA VANESA.-
(18/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Fredes Tamara V. 23-40790824-4

DECRETO N° 1076/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE BECA.- (18/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Marotoli Marco F. 22-45759270-2
Verbauvede Milagros 27-45759267-7
Wagner Aixa Gianella 23-47327667-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1077-19/12/24 Con: Sellanes Facundo G.

M.I. N° 44.623.532

DECRETO N° 1078/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (19/12/24).-

DE: A:
Tacchi Claudia I. Bussón José R.

DECRETO N° 1079/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación "Cuota Vivienda Rurales", que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación "Cuota Vivienda Rurales", Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1080/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – "REPARACIÓN DE MOTOR CAMIÓN
DEUTZ 913 AGRALE DYNAMIC CDA – 024, 4
CILINDROS".-**

Basavilbaso, (E.R.), 20 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expte. N°241.389/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita el arreglo del motor correspondiente

al camión Agrale Dynamic (Deutz 913 4 cilindros) Dominio CDA 024.-

QUE, según Decreto N°0980/24-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción a la Firma "ER RECTIFICACIONES" del Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, CUIT N°20-33669825-2, por un importe total de \$1.870.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 30, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°241.389/24 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma "ER RECTIFICACIONES" del Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, CUIT N°20-33669825-2, por un rectificado de cigüeñal, ajuste de cigüeñal, control de altura de camisas, ajuste de pernos de pistón, rectificado completo de tapas de cilindros, armado y semi armado de motor y balanceo de cigüeñal, del camión Agrale Dynamic (Deutz 913 4 cilindros) Dominio CDA 024.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): **APRUEBESE** el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma "ER RECTIFICACIONES" del Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, CUIT N°20-33669825-2, con domicilio en calle Posadas N°1615 de la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, por un rectificado de cigüeñal, ajuste de cigüeñal, control de altura de camisas, ajuste de pernos de pistón, rectificado completo de tapas de cilindros, armado y semi armado de motor y balanceo de cigüeñal, del camión Agrale Dynamic (Deutz 913 4 cilindros) Dominio CDA 024, por un importe de \$1.870.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1081/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (20/12/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Hornus Walter F. 20-24202621-8

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1077-19/12/24** Con: Sellanes Facundo G.

M.I. N° 44.623.532

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1082-20/12/24** Con: Barreto Claudio N.

M.I. N° 46.391.537

**DECRETO N° 1083/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N° 0514/16 D.E.M.B**

Basavilbaso (E.R.), 20 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0514/16 DEMB, N°1990/22 DEMB, N°2786/23 DEMB, N° 2826/23 DEMB, N°3340/23 DEMB y N° 1073/24 D.E.M.B y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°0514/16 DEMB se dispone cubrir funciones de forma interina y transitoria de la Jefatura de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas.

Que el Jefe de área Sr. Gómez Adrián Eduardo, Cuil N° 20-18260172-2 estaba haciendo uso de Licencia Extraordinaria según Dto. 1958/14 DEMB.

Que, para no perjudicar el normal desenvolvimiento del área se delegaron sus funciones en el agente Sr. González Jorge Alberto, Cuil N° 20-20882128-9 a partir del 01/09/2016 otorgándole al mismo un adicional por Responsabilidad Funcional del 30% del básico asignado a la categoría de revista y Bloqueo de Título.

Que, mediante Dto. N° 1990/22 DEMB se modifica el artículo 2° del Dto. 0514/16 donde se modifica el adicional por responsabilidad funcional al 50% del básico asignado a la categoría de revista y Bloqueo de Título.

Que, mediante Dto. N° 2786/23 DEMB se ratifica lo establecido en el artículo 2° del Dto. 0514/16 donde se dispone abonar el 30% de Responsabilidad Funcional del básico asignado a la categoría de revista y Bloqueo de Título.

Que, mediante Dto. 2826/23 DEMB se incrementa al 50% el adicional por Responsabilidad Funcional del básico asignado a la categoría de revista a partir del 01/05/2023.

Que, mediante Dto. 3340/23 DEMB se incrementa al 60% el adicional por Responsabilidad

Funcional del básico asignado a la categoría de revista a partir del 01/11/2023

Que, a partir del día 12/12/2024 y según Dto. 1073/24 DEMB el agente Gómez se reintegra a sus funciones por lo que se debe dejar sin efecto los Decretos mencionados anteriormente.

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto los Decretos N° 0514/16 DEMB, N°1990/22 DEMB, N°2786/23 DEMB, N° 2826/23 DEMB, N°3340/23 DEMB a partir del 12/12/2024 y de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, pase copia al Departamento Contaduría, al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1084/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/12/24).-**

DE: A:

Eckardt Luciana G. Núñez Rosa Petrona

**DECRETO N° 1085/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/12/24).-**

DE: A:

Castillo Mauro E. Ogguiet Diana P.

**DECRETO N° 1086/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(20/12/24).-**

DE: A:

Asmus Irene L Monzón Gisela M.

**DECRETO N° 1087/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/12/24).-**

DE: A:

Fernández Alfredo D. Vannier José D.

**DECRETO N° 1088/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(20/12/24).-**

DE: A:

Lozano Roque S García Oscar A.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1089-20/12/24** Con: Battilana María E.

M.I. N° 13.030.710

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1090-23/12/24 Con: Hornus Walter F.

M.I. N° 24.202.621

DECRETO N° 1091/24 -D.E.M.B -
APROBANDO ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con el “Sindicato del Personal de la Industria de la Carne”, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas y tabloneros del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2024/2025 en su localidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1092/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

Basavilbaso, (E.R.),26 de diciembre 2024.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Roxana Soledad Dubini	32.600.402
Gustavo Nahuel Huck	31.987.716
Marina Clarisa Pernz	24.232.922
Pedro Daniel Roldan	23.418.536
Lucrecia Carolina Michel	31.891.510
Manuel Casimiro Savornin	38.387.472
Elsa Ester Fredes	33.370.303
Omar Alberto Domínguez	13.873.435
Margarita Noemí Gómez	16.958.572
Vanina Soledad Serra	30.745.928
Oswaldo Daniel Caballero	23.203.138
Diana María Rudaz	30.729.987
Antonio Gervasio Alegre	28.512.805
Blanca Yamina Cebayo	32.600.449
Fabián Eduardo Castro	31.245.045
Juliana Vanesa Castillo	31.162.411

Fabiana Belén Banegas	36.102.303
Cristian Jesús Folk	35.559.046
Graciela Mabel Caballero	24.625.017
Johanna Estefanía Castillo	32.600.483
Silverio Joaquín Treise	30.729.829
Ricardo José Luís Roskop	30.578.997
Jesica Daniela Kindernecht	35.300.104
Juan Daniel Ramírez	22.095.121
Mercedes Itati Ramírez	25.880.916
Guillermo German Salomón	31.891.584
Selva Irupé Chacón	28.030.304

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1093/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE DE
LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA:
MONITOREO Y REPORTES.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de diciembre 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar la designación del Agente Municipal Sr. Bernik Leopoldo Gabriel, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Bernik Leopoldo se encuentra encargado de realizar los trabajos de mantenimiento, lectura, interpretación y emisión de boletín, tanto para Provincia como para Nación, en lo que respecta a la Estación Meteorológica.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal designar al Agente Municipal Sr. Bernik Leopoldo Gabriel, como Responsable de la Estación Meteorológica: siendo el encargado de realizar su Seguimiento, Monitoreo y Reportes.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al Agente Municipal Sr. BERNIK LEOPOLDO GABRIEL, M.I. N°18.086.436 como Responsable de la Estación Meteorológica: Monitoreo y Reportes, con las facultades que ello implica.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1094-26/12/24** Con: Magnín Victoria B.

M.I. N° 13.030.723

**DECRETO N° 1095/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETOS.**

Basavilbaso (E.R.), 26 diciembre 2024.-

VISTO:

Los Decretos N° 0265/24 D.E.M.B., N° 0622/24 D.E.M.B., Expediente N° 241.805/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dto. 0265/24 D.E.M.B se designó como Responsable de las Actividades de Auditor y Fiscalización al agente Sr. Debus José Ariel, CUIL N° 20-37289600-1 a partir del 1 de marzo de 2024.-

Que, mediante Decreto N° 0622/24 D.E.M.B se aprueba Constitución de Adenda N° 1 estableciendo adicional de Responsabilidad Funcional del 30% por las actividades mencionadas en el párrafo anterior, a partir del 01 de julio de 2024.-

Que, según Expediente N° 241.805/24 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita se dejen sin efecto los Dtos. N° 0265/24 y 0622/24 D.E.M.B.-

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE dejar sin efecto los Decretos N° 0265/24 y N° 0622/24 D.E.M.B a partir del día 01/01/2025, donde se designó como Responsable de las Actividades de Auditor y Fiscalización y se otorgó adicional por Responsabilidad Funcional del 30% al agente Sr. Debus José Ariel, CUIL N° 20-37289600-1, atento a las razones expuestas en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE al agente citado en el Artículo precedente, pase copia al Departamento de Contaduría, Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Personal y Legajos.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1096/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°242.227/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la realización de una Movida Popular de fin de año, a llevarse a cabo el día 29 de diciembre del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Mauricio Adrián Pais M.I. N°31.891.518 en representación del Grupo Musical "Q' Jarana" para la realización de un show musical, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), artistas vocacionales no profesionales de nuestra ciudad.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sr. Mauricio Adrián Pais M.I. N°31.891.518 en representación del Grupo Musical "Q' Jarana", para la realización de un show musical, el día 29 de diciembre del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, por un importe total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), artistas vocacionales no profesionales, debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1097/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.) 26 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas, tablonés, carpas y casillas rodante del Polideportivo Municipal "General San Martín", como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2024/2025 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1098/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO PERSONAL
ADMINISTRATIVO PARA LA O.M.I.C.**

Basavilbaso (E.R.), 26 de diciembre 2024.-

VISTO:

El expediente N° 241.657/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicita personal que realice tareas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C.

Que por cuestiones organizativas y reordenamiento se estableció reubicar a la agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela, CUIL N° 27-

23203150-1 siendo designada para desarrollar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor a partir del 16/12/2024.

Que, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°):DISPÓNESE designar a la agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela, CUIL N° 27-23203150-1 para desarrollar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor a partir del 16/12/2024.

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Agente citada en el Artículo 1°, pase copia a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, al Departamento Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1099/24 D.E.M.B.
DESIGNANDO PERSONAL
ADMINISTRATIVO.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de diciembre 2024.-

VISTO:

El expediente N° 241.932/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Hacienda solicita personal que realice tareas administrativas en la Oficina de Compras y Suministros.

Que, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35° de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N° 3045/2023-D.E.M.B-, el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.

Que habiendo realizado el procedimiento correspondiente la agente Sra. Schwindt Luciana, CUIL N° 27-36485895-2 ha sido designada para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/01/2025.

Que, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°):DISPÓNESE designar a la agente Sra. Schwindt Luciana, CUIL N° 27-36485895-2 para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/01/2025.

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Agente citada en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al Departamento Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1100/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$310.000.000,00 (Pesos Trescientos Diez Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$310.000.000,00 (Pesos Trescientos Diez Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1101/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.),27 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°242.207/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Hacienda informa sobre la necesidad de contratar los servicios para solucionar inconvenientes en la totalidad de los teléfonos internos del Municipio, siendo los mismos de vital importancia para facilitar la comunicación entre las distintas áreas.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Muñiz Mario Ernesto, CUIT N°20-16043084-3, para la provisión de materiales y para la instalación de central telefónica en el Municipio, por un importe de \$1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** contratar al Sr. Muñiz Mario Ernesto, CUIT N°20-16043084-3, con domicilio calle Isidoro Neyra N°132 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por los materiales que se detallan a continuación: 2 (dos) teléfonos Gigaset de mesa, 2 (dos) teléfonos Gigaset inalámbricos, 20 (veinte) Jack exterior, 100 (cien) mts. cable subterráneo, 50 (cincuenta) mts. de cable de un par externo, 50 (cincuenta) tarugos y pitones y mano de obra, por un importe total de \$1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0020, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Muñiz Mario Ernesto, CUIT N°20-16043084-3, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1102-27/12/24**

Con: Denis Silvia N.

M.I. N° 20.855.915

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1103-27/12/24**

Con: Mercie Marcelo M.

M.I. N° 20.855.915

**DECRETO N° 1104/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA CON LA SRA. GOUDARD LILIAN
ANAHÍ.- (27/12/24).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Goudard Lilian A.

27-40849835-5

**DECRETO N° 1105/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°242.220/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión “Capilla Virgen del Valle” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en la representación del “Pesebre Viviente”, el día 22 de diciembre de 2024.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue “Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): **DISPÓNESE** otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) a la Comisión “Capilla Virgen

del Valle” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en la representación del “Pesebre Viviente”, el día 22 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) a la Firma Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs, 03, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO N° 3): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1106/24 D.E.M.B.-
APROBANDO RECTIFICACIÓN EN ADENDA
DECRETO 0964/24.- (27/12/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Eckerdt Patricia N. 27-24245402-8

**DECRETO N° 1107/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/12/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Piedrabuena Ethel A. 27-25173068-2

Rossano Javier 20-23677910-7

**DECRETO N° 1108/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

Basavilbaso,(E.R.),27 de diciembre 2024.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana 22 (P.A.P.C.U.S. 274) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Mariano Jesús Emmanuel Flores	37.289.503
Xiomara Noemí Hurtado	40.045.287
Cristian Marcelo Ramos	38.515.955
Nadia Daniela Noguera	36.703.284

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1109/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

Basavilbaso,(E.R.),27 de diciembre 2024.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana

226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Ricardo Andrés Ramírez	30.061.211
Valeria Soledad Romero	31.891.528
Juan Domingo López	31.891.661
Nadia Soledad Echevarría	37.293.152
Daiana Natali Arias	36.706.215

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1110/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/12/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Fredes Claudio F. 20-20855851-0

**DECRETO N° 1111/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.- (27/12/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Vallejo Marisela P. 27-24788959-6

**DECRETO N° 1112/24 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 27 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Pais Adrián Mauricio, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de diciembre de 2024, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Pais Adrián Mauricio en representación del Grupo Musical “Q’Jarana”, por la realización de una actuación musical en la “Movida Popular 2024” la que se llevó a cabo el día 29 de diciembre del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Pais Adrián Mauricio, una suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Pais Adrián Mauricio CUIT N°20-31891518-1, con domicilio en calle Héroe de Malvinas de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Musical “Q’Jarana”, por la realización de una actuación musical el día 29 de diciembre de 2024 en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013305000040462687, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.90 (Cta.853), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1113/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/12/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Berón Aguilar Cintia S. 27-39031487-1
Carelli María Victoria 23-36876684-4
Franco Leila 27-40991823-4
Metzler Agustina 27-37922039-3
Pizzatti Matías E. 20-38068615-6
Schaaf Antonella S. 27-37922025-3
Vallejo Agustín S. 20-40790837-7

Velázquez Mario A.	20-29173053-2
Verbauvede Agustina B.	27-41506015-2
Vergara Yamina A.	27-23287288-3
Viñolo Priscila del M.	27-40400878-7
Wagner Fiorella S.	27-40045222-4

**DECRETO N° 1114/24 D.E.M.B. –
APROBANDO CONTRATO DE LOCACION.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 diciembre de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa DERUDDER Hnos. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se da en locación parte del inmueble ubicado sobre calle Neyra y Avda. Urquiza de nuestra ciudad, en la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”, de 4.10m2 x 1.95 m2 de dimensión, identificado como Local N°3, para la venta de pasajes y/o boletos y/o encomiendas de la empresa DERUDDER Hnos. S.R.L. por los términos y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto al presente.-

QUE, dicho contrato de locación tiene vigencia de 3 (tres) años a partir del 1° de septiembre del año 2024, venciendo el día 31 de agosto de 2027.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del contrato citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE aprobar el contrato de Locación suscripto con la empresa: DERUDDER Hnos. S.R.L. CUIT N°30-61133884-4, suscripto por su apoderado el Sr. MAQUIAVELO DAVID ALEXIS, M.I. N° 27.795.610.-

ARTÍCULO 2°: El Contrato aprobado en el artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Comercio, esta última a los fines del seguimiento y control de los cobros de los cánones locativos comunicando oportunamente a la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase a Contaduría y al Área Comercio.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1115/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.- (30/12/24).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>
Garnier Genaro	20-45947487-1
Vallejo Sofía N.	27-43756708-0

**DECRETO N° 1116/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/12/24).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>
Asmus Irene L.	27-23203029-7
Almará José E.	20-14629115-6
Bondioni José L.	20-18086497-1
Cáceres Danilo D.	20-32600332-9
Castillo Facundo M.	20-34679085-8
Castillo Sergio A.	20-32600475-9
Castro Paulo D.	20-40045238-6
Cianciarelli Giuliano G.	20-46391561-0
Debus José A.	20-37289600-1
Dragún Andrea A.	27-35063932-8
Duarte Ramón O.	20-13873562-2
Dubini Nélide L.	27-25255124-2
Eckerdt Franco J.	20-45047211-6
Eckerdt Franco Julián	23-30578939-9
Escalada María I.	27-38515021-6
Esteche Danilo S.	20-34176756-4
Euler Flores Thiago	20-43296119-3
Fajardo Alexander J.	20-46926768-8
Giménez Gustavo G.	20-34679063-7
Gutiérrez Malvina S.	27-29630102-2
Haas Axel Emanuel	20-45554446-8
Hauff Rodrigo M.	20-29630103-6
Hirschfeld Carlos M.	20-36381071-4
Jaime María Cornelia	27-20097877-9
Lasota Marcos A.	20-39579579-2
Ledesma Marcelo G.	20-25990813-3
Lencina Sandra G.	27-24414040-3
Meissinger María G.	27-36485882-0
Michel Pitman Matías E.	23-40045236-9
Miguez Milton N.	20-38769982-2
Monzón Gervasio	20-20813537-7
Muller Miguel D.	20-32600459-7
Naibirt Jonathan F.	20-40790829-6
Román Facundo D.	20-41506070-0
Román Jorge A.	20-14202078-6
Rottar Nora G.	27-20210954-9
Ruiz Jorge D.	20-31267835-8
Savornin Manuel C.	20-38387472-7
Schwindt Luciana N.	27-36485895-2
Sosa Héctor J.	20-16958557-2
Taborda Nicolás M.	20-39034280-3

Urán Eric Yamil 20-40045242-4
Villalva Enzo M. 20-39034299-4
Villalva Sergio A. 20-40406834-3

DECRETO N° 1117/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA –
“REPOSICIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL Y
MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS
TELFÓNICOS INTERNOS MUNICIPALES”.-

Basavilbaso,(E.R.),30 diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expte. N°242.207/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Hacienda informa sobre la necesidad de contratar los servicios para solucionar inconvenientes en la totalidad de los teléfonos internos del Municipio, siendo los mismos de vital importancia para facilitar la comunicación entre las distintas áreas.-

QUE, según Decreto N°1101/24-DEMB, se dispuso la contratación del Sr. Muñiz Mario Ernesto, CUIT N°20-16043084-3, por un importe total de \$1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 09, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°242.207/24 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Muñiz Mario Ernesto, CUIT N°20-16043084-3, por los materiales que se detallan a continuación: 2 (dos) teléfonos Gigaset de mesa, 2 (dos) teléfonos Gigaset inalámbricos, 20 (veinte) Jack exterior, 100 (cien) mts. cable subterráneo, 50 (cincuenta) mts. de cable de un par externo, 50 (cincuenta) tarugos y pitones y mano de obra para el mantenimiento de los sistemas telefónicos internos municipales.-

QUE, el responsable técnico del control será el Departamento de Informática, a través de su Responsable el Sr. Velázquez Sergio Martín, CUIL N°20-26270595-2.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Muñiz Mario Ernesto, CUIT N°20-16043084-3, con domicilio en calle Isidoro Neyra N°132 de la ciudad

de Basavilbaso - Entre Ríos, por los materiales que se detallan a continuación: 2 (dos) teléfonos Gigaset de mesa, 2 (dos) teléfonos Gigaset inalámbricos, 20 (veinte) Jack exterior, 100 (cien) mts. cable subterráneo, 50 (cincuenta) mts. de cable de un par externo, 50 (cincuenta) tarugos y pitones y mano de obra para el mantenimiento de los sistemas telefónicos internos municipales, por un importe de \$1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE al Sr. Velázquez Sergio Martín, CUIL N°20-26270595-2 responsable del Departamento de Informática como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para llevar a cabo el control.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0020, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1121/24 -D.E.M.B.
– DISPONIENDO PAGO.–

Basavilbaso (E.R), 30 diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°242.227/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 29 de diciembre del corriente se realizó la “Movida Popular 2024”, en el que participó el artista local, Carlos Roberto Cáceres brindando un show musical, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 03 obra Presupuesto de la Firma “Laser” Sonido e Iluminación Profesional del Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, quien estuvo a cargo del servicio de sonido en el evento mencionado.-

QUE, la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), cubrirá el gasto del Sr. Carlos Roberto Cáceres y la suma de \$235.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100), cubrirá el gasto de la Firma “Laser” Sonido e Iluminación Profesional del Sr. Carlos Chabeuf.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), a nombre del Sr. Carlos Roberto Cáceres, D.N.I. N°18.536.265, CBU: 0110155930015512784833, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$235.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a la Firma “Laser” Sonido e Iluminación Profesional del Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, contra la presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.90 (Cta.853), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1122/24 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO RECTIFICACIÓN DE LOS
DECRETOS N°0979/24-DEMB Y N°1002/24-
DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 30 diciembre de 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°0979/23-DEMB, de fecha 14 de noviembre de 2024 y N°1002/24-DEMB, de fecha 22 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0979/23-DEMB se dispuso contratar a la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller Gerardo, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio calle Sueyro N°730 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por los repuestos que se detallan a continuación: kit de embrague, directa caja de cambios, diferencial caja de cambios, manguito salida diferencial, aceite caja de cambios, kit distribución y bomba de agua, bujías y cables, aceite motor y filtros, refrigerante, mano de obra: bajar caja de cambios y desarmarla y mano de obra service, para la intervención del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe total de \$1.572.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

QUE, a través del Decreto N°1002/24-DEMB se aprobó el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma del Sr. MÜLLER GERARDO, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por los repuestos que se detallan a continuación: kit de embrague, directa caja de cambios, diferencial caja de cambios, manguito salida diferencial, aceite caja de cambios, kit distribución y bomba de agua, bujías y cables, aceite motor y filtros, refrigerante, mano de obra: bajar caja de cambios y desarmarla y mano de obra service, para la intervención del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe de \$1.572.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100).-

QUE, según nota del Área de Compras y Suministros se informa que la Factura emitida por el Sr. Muller no coincide con el monto del Contrato, aclarando el proveedor que la variación a lo cotizado oportunamente, se da a raíz de que al momento de desarmar y reparar el vehículo fue menor el costo.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) de los Decretos N°0979/23-DEMB y N°1002/24-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°0979/24-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller Gerardo, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio calle Sueyro N°730 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por los repuestos que se detallan a continuación: kit de embrague, directa caja de cambios, diferencial caja de cambios, manguito salida diferencial, aceite caja de cambios, kit distribución y bomba de agua, bujías y cables, aceite motor y filtros, refrigerante, mano de obra: bajar caja de cambios y desarmarla y mano de obra service, para la intervención del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe total de \$1.057.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1002/24-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma

del Sr. MÜLLER GERARDO, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por los repuestos que se detallan a continuación: kit de embrague, directa caja de cambios, diferencial caja de cambios, manguito salida diferencial, aceite caja de cambios, kit distribución y bomba de agua, bujías y cables, aceite motor y filtros, refrigerante, mano de obra: bajar caja de cambios y desarmarla y mano de obra service, para la intervención del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe de \$1.057.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil con 00/100), según los considerandos del presente”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 1123/24 -D.E.M.B-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA ESCUELA DE DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS “REPUBLICA DE ENTRE RÍOS” IDAF, FILIAL BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 30 diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N°242.144/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas “Republica de Entre Ríos” IDAF, Filial Basavilbaso solicita una ayuda económica para afrontar gastos de pasaje y estadía en la ciudad de Jesús María provincia de Córdoba, donde estarán bailando y representando a nuestra ciudad en el Festival de Doma y Folklore, los días 14, 15 y 16 de enero del 2025.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir parte del gasto citado.-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas “República de Entre Ríos” IDAF, Filial Basavilbaso, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Lucrecia Silvia Altinier CUIL N°27-13422082-7, CBU 3860013305000040038769, integrante de la Escuela, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 1124/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

García Juana D. 27-38515943-4

DECRETO N° 1125/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Villalva Jéssica D. 27-45047340-0

RESOLUCIONES
DICIEMBRE 2024

Nómina

- *1179/24-02/12/24 Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de diciembre de 2024.-
- *1180/24-02/12/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°65/2024.-
- *1181/24-02/12/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°62/24- Expediente N°241.740/24.-
- *1182/24-02/12/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°66/2024.-
- 1183/24-04/12/24 Disponiendo baja de Comercio.-
- *1184/24-05/12/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°66/24- Expediente N°241.876/24.-
- 1185/24-06/12/24 Disponiendo baja de Actividad Comercial.-
- *1186/24-06/12/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°63/24- Expediente N°241.671/24.-
- *1187/24-09/12/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°64/24- Expediente N°241.672/24.-
- 1188/24-09/12/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Jaime María Cornelia.-

1189/24-09/12/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Levitzky Débora Constanza.-	1204/24-09/12/24	Agente Municipal Sra. Ogguyer Diana Pamela.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Nicolás Maximiliano.-
1190/24-09/12/24	Aplicando Apercibimiento a Agente Municipal.-		
1191/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ávalos Ricardo Daniel.-	*1205/24-10/12/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°67/2024.-
1192/24-09/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1206/24-10/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1193/24-09/12/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel en el Artículo 22° Ordenanza 68/88.-	1207/24-10/12/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
1194/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por Tiempo Determinado.-	1208/24-10/12/24	Autorizando al Área Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-
1195/24-09/12/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Lencina Sandra Gabriela en el Artículo 11°) Ordenanza N° 68/88.-	1209/24-10/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-
1196/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez Rosa Petrona.-	1210/24-10/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1197/24-09/12/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis en el Artículo 12° Inc. B) de la Ordenanza 68/88.-	1211/24-10/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1198/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Ángel Herman.-	1212/24-10/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Suarez Cristian Antonio.-
1199/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. González Yamina Micaela.-	1213/24-10/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Daniel Alberto.-
1200/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casanova Carolina Anabel.-	*1214/24-10/12/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°65/24- Expediente N°237.755/24.-
1201/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Corales Juan Marcelo.-	1215/24-11/12/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pais Juan Domingo en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
1202/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Manuel.-	1216/24-11/12/24	Disponiendo Reconocer período de Servicios al Sr. Izaguirre Lucas Marcelo.-
1203/24-09/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la	1217/24-11/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la

1218/24-11/12/24	Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dubini Nélide Lorena.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1231/24-12/12/24	Agente Municipal Sr. Britch Juan José.- Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
1219/24-11/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. González Jorge Alberto.-	1232/24-16/12/24	Disponiendo Reconocer período de Servicios al Señor Pais Juan Domingo.-
1220/24-11/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Michel Matías Ezequiel.-	1233/24-16/12/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1221/24-11/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana Pamela.-	1234/24-17/12/24	Disponiendo baja de Comercio.-
1222/24-11/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1235/24-17/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1223/24-11/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ziegler Néstor Raúl.-	1136/24-17/12/24	Dar por Otorgada Licencia Gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1224/24-12/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana.-	1137/24-17/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-
1225/24-12/12/24	Disponiendo Reconocer período de Servicios al Sr. Verbauvede Mariano Gabriel.-	1238/24-17/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-
1226/24-12/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón.-	1239/24-17/12/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 22° Ordenanza 68/88.-
1227/24-12/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana Noemí.-	1240/24-17/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kauffman Jorge Ezequiel.-
1228/24-12/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Meissinger María Gimena.-	*1241/24-18/12/24	Reconociendo Reclamo – Disponiendo Pago.-
1229/24-12/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-	*1242/24-18/12/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°67/24- Expediente N°241.670/24.-
1230/24-12/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al	*1243/24-18/12/24	Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N° 02 de La Oferta N°01 del Concurso de Precios N° 27/24.-
		1244/24-18/12/24	Disponiendo Titularidad a nombre de la Sra. Arias Daiana Natalí y de sus hijos García Agustina, García Santiago y García Noah.-
		1245/24-18/12/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
		*1246/24-19/12/24	Disponiendo Reintegro de gastos.-

1247/24-20/12/24	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	1261/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
1248/24-20/12/24	Disponiendo Titularidad a nombre de la Sra. Mohr Mónica Beatriz.-	*1262/24-23/12/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°68/2024.-
1249/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-	1263/24-26/12/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1250/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	1264/24-26/12/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1251/24-20/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1265/24-26/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruíz Jorge Darío.-
1252/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Viola Gisela.-	1266/24-27/12/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Asmus Irene Lucrecia.-
1253/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-	1267/24-27/12/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
1254/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-	1268/24-27/12/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel Ángel.-
1255/24-20/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1269/24-27/12/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio Ariel en el Artículo 22° Ordenanza 68/88.-
1256/24-20/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1270/24-27/12/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel en el Artículo 22° Ordenanza 68/88.-
1257/24-20/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1271/24-27/12/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-
1258/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-	1272/24-27/12/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-
1259/24-20/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	1273/24-30/12/24	Disponiendo dar por concluida Licencia Extraordinaria.-
1260/24-20/12/24	Disponiendo Justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar.-	1274/24-30/12/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		1275/24-30/12/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de

servicio por tiempo determinado.-

1276/24-30/12/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

1277/24-30/12/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

1278/24-30/12/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-

1279/24-30/12/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Gauna Roberto Carlos.-

1280/24-30/12/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Corfield Rosana Patricia.-

1281/24-30/12/24 Dando por otorgada licencia Gremial solicitada por el S.O.E.M.-

1282/24-30/12/24 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Antonio.-

1283/24-30/12/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

1284/24-30/12/24 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio.-

1285/24-30/12/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel.-

1286/24-30/12/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

1287/24-30/12/24 Dando por otorgada licencia Gremial solicitada por el S.O.E.M.-

1288/24-30/12/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

1289/24-30/12/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-

*1290/24-30/12/24 Disponiendo Reintegro de Gastos.-

1291/24-30/12/24 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Laloux Hugo Ángel.-

1292/24-30/12/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 1179/24 -D.E.M.B. -
DISPONIENTO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.183,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.183,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100) para el mes de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1180/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 65/2024.-**

Basavilbaso, (E.R.), 02 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.755/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de adquirir materiales para la Intervención del Paso a Nivel de calle Podestá.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 65/24, para la compra de: **53** (cincuenta y tres) M3 Brosa Grillada; **2,5** (dos con cincuenta) Kg. de Cal Vial; **28** (veintiocho) Bolsas de Cemento, x 50 Kg; **12** (doce) Mallas Hierro 5 15x15 (2,40M x 6M); **02** (dos) Barras de Hierro Lisa 20MM; **06** (seis) Barras de Hierro Lisa 10MM; **02** (dos) Barras de Hierro Nervada x 6MM; **03** (tres) M3 Hormigón Elaborado H-21 y **32** (treinta y dos) M3 Hormigón Elaborado H-30, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 -Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1181/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 62/24 – EXPEDIENTE N°
241.740/24.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 241.740/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 62/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de diciembre de 2024.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 17 (diecisiete) firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO A., AZCURREAIN YAMINA, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, ESPÍNOLA ESTELA, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER, PIRIZ GUSTAVO JOSÉ, FAJARDO CARINA MARICEL, BAUS SILVIO, BERARDO FRANCISCO G., PEREYRA MARCELO GUILLERMO y HUCK MARIO ALBERTO; recibándose 08 (ocho) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO, VENTOS EDUARDO MARTÍN, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 62/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 62/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.200.117,62 (Pesos Tres Millones Doscientos Mil Ciento Diecisiete con 62/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 04; 10; 11 y 14, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$301.335,52 (Pesos Trescientos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 52/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 12 unidades de lentejas en seco, marca LA CRIOLLA, por un importe de \$60.808,80 (Pesos Sesenta Mil Ochocientos Ocho con 80/100) (Ítem N° 04); **02** (dos) kg de pimentón, marca VELEZ, por un importe de \$21.066,34 (Pesos Veintiún Mil Sesenta y Seis con 34/100) (Ítem N° 10), **01** (un) 1kg de orégano, marca VELEZ, por un importe de \$10.264,64 (Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100) (Ítem N°11) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$209.195,74 (Pesos Doscientos Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 74/100) (Ítem N°14).-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 09 y 12, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$16.170,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) paquetes de sal fina, marca TRESAL, por un importe de \$9.810,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100) (Ítem N°09) y **01** (un) 1kg de provenzal, marca EL REY, por un importe de \$6.360,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°12).-

- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 15; 16 y 17, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$675.600,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100) por la compra de: **368** (trescientos sesenta y ocho) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$625.600,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°15); **50** (cincuenta) kg. de harina 000, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N°16) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°17).-

- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06; 07; 08 y 13, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$623.012,10

(Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Doce con 10/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca PROVIDENCIA, por un importe de \$83.886,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 01); **139** (ciento treinta y nueve) paquetes x 1 kg de arroz, marca NOBLE, por un importe de \$190.291,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100) (Ítem N°02); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca LUCHETTI, por un importe de \$172.798,20 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho con 20/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LA DOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de puré de tomate x 530 gr, marca LA HUERTA, por un importe de \$38.940,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **05** (cinco) l. de vinagre de alcohol, marca ALCAZAR, por un importe de \$3.968,90 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 90/100) (Ítem N° 07); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$25.188,00 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 08) y **30** (treinta) l. de aceite, marca CAÑUELAS, por un importe de \$55.980,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 13).-

- **Oferta N° 01: ANEXO II:** Ítems N° 06; 07; 08; 10; 11; 12; 14; 15 y 16, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$255.200,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) bolsas de zanahoria, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **03** (tres) bolsas de Cebollas, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 08); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 12); **10** (diez) kg de zapallitos de tronco, por un importe de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 14); **240** (doscientos cuarenta) unidades de manzanas, por un importe de \$40.800,00 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 15) y **240** (doscientos cuarenta) unidades de naranjas, por un importe de \$52.800,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 16).-

- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 03, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de

pollo (180 kg), por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$246.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-

• **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 04, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$660.800,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$432.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$228.800,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 04).-

• **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 05; 09 y 13, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 09) y **15** (quince) kg. de tomates, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 13).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°241.740/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1182/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 66/2024.-**

Basavilbaso, (E.R.), 02 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°241.876/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-óil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 66/24, para la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-óil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias **2.000** (dos mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **2.450** (dos mil cuatrocientos cincuenta) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477); **1100** (un mil cien) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750**

(un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y **600** (seiscientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1183-04/12/24

Con: Musser Pablo Javier
M.I. N° 23.677.953

RESOLUCIÓN N° 1184/24 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/24 – EXPEDIENTE N° 241.876/24.-

Basavilbaso (E.R), 05 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°241.876/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°66/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, recibíendose 02 (dos) cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 18 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 66/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 66/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$11.100.000,00 (Pesos Once Millones Cien Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$11.100.000,00 (Pesos Once Millones Cien Mil con 00/100), por la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl, marca YPF (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en calle Bolívar N° 129 – Colón - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias: **2.000** (dos mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **2.450** (dos mil cuatrocientos cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477); **1100** (un mil cien) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y **600** (seiscientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

1185-06/12/24

Con: Kinderknecht
Maximiliano
M.I. N° 32.600.462

RESOLUCIÓN N° 1186/24 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/24 – EXPEDIENTE N° 241.671/24.-

Basavilbaso (E.R), 06 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 241.671/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 63/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET).-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CODEUR MATERIALES S.R.L. y

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.;
recibiéndose una cotización de la firma comercial:
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-

QUE, a fs. 21 obra informe de
la Secretaría de Hacienda donde dice que debe
adjudicarse el Ítem a la única firma que se presentó.-

QUE, atento a la necesidad de
contar con dicho elemento, es menester disponer su
adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de
Precios N° 63/24, según detalle existente en el citado
expediente, correspondiente a la compra de 10 (diez)
T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ
STREET).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de
Precios N° 63/24, el ítem que se detalla a
continuación, por un importe total de \$5.537.626,20
(Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil
Seiscientos Veintiséis con 20/100), de la siguiente
manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-
5, por un importe total de \$5.537.626,20 (Pesos
Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil
Seiscientos Veintiséis con 20/100), por la compra
de: **10** (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla
asfáltica EZ STREET), por un importe de
\$5.537.626,20 (Pesos Cinco Millones Quinientos
Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con
20/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente
a la Firma: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS
S.A., CUIT N° 30-50463589-5, con domicilio fiscal
en calle 3 de Febrero N°2750 Piso 4 – Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, de la adjudicación
dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande
la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 –
Func.40 – (Cta. 1152).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese,
dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1187/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 64/24 – EXPEDIENTE N°
241.672/24.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el
Expte. N° 241.672/24, donde se tramitó el Concurso
de Precios N° 64/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte.
el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la
necesidad de adquirir materiales para la ejecución de
cabezales en alcantarillas de calle Mitre.-

QUE, fueron invitadas a
cotizar 07 (siete) firmas comerciales, RAFFO JUAN
ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN
S.R.L., CODEUR MATERIALES S.R.L., SCHAF
RAÚL, CASA SCHANTON S.A. y CORRALÓN Y
METALÚRGICA MAZZOLI S.A.; recibiéndose 04
(cuatro) cotizaciones de las firmas comerciales:
SCHAF RAÚL, PÉREZ RUBÉN, RAFFO JUAN
ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de
la Secretaría de Hacienda a fs. 23, deben adjudicarse
los Ítems a las firmas: PEREZ RUBEN, RAFFO
JUAN ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de
contar con dichos elementos, es menester disponer su
adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de
Precios N° 64/24, según detalle existente en el citado
expediente, correspondiente a la compra de materiales
para la ejecución de cabezales en alcantarillas de calle
Mitre.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de
Precios N° 64/24, los ítems que se detallan a
continuación, por un importe total de \$1.617.400,00
(Pesos Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil
Cuatrocientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 03 y 06, PEREZ
RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un
importe total de \$361.900,00 (Pesos Trescientos
Sesenta y Un Mil Novecientos con 00/100), por
la compra de: **35** (treinta y cinco) bolsas de cal x
25kg, marca AVELLANEDA, por un importe de
\$173.950,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil
Novecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 03)
y **15** (quince) barras de hierro 10 mm, marca
ACINDAR, por un importe de \$187.950,00
(Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos
Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 03:** Ítem N° 04, RAFFO JUAN
ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un
importe total de \$130.000,00 (Pesos Ciento
Treinta Mil con 00/100), por la compra de: **05**
(cinco) m3 arena, por un importe de \$130.000,00

(Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01; 02; 05 y 07, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$1.125.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **4100** (cuatro mil cien) unidades de ladrillos comunes, por un importe de \$595.320,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 01), **30** (treinta) bolsas de cemento x 50 kg, marca LOMA NEGRA, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) (Ítem N° 02), **02** (dos) m3 piedra, por un importe de \$137.574,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 05) y **20** (veinte) barras de hierro 6 mm, por un importe de \$92.606,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos Seis con 00/100) (Ítem N° 07).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Etcheverría N° 1740 – C. del Uruguay – Entre Ríos, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°951 – Basavilbaso – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°344 – Larroque – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 -Cta. 1144, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1188/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. JAIME
MARÍA CORNELIA.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Jaime María C. 27-20097877-9

**RESOLUCIÓN N° 1189/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
LEVITZKY DÉBORA CONSTANZA.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Levitzky Débora C. 27-27209902-8

**RESOLUCIÓN N° 1190/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Sergio A. 20-32600475-9

**RESOLUCIÓN N° 1191/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ÁVALOS RICARDO DANIEL.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ávalos Ricardo D. 20-30955727-2

**RESOLUCIÓN N° 1192/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélide N. 27-16958599-2
Cardozo Oscar R. 20-13422087-3
Salinas Ángel E. 20-16274449-7

**RESOLUCIÓN N° 1193/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ IVÁN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Díaz Iván E. 20-26936844-7

**RESOLUCIÓN N° 1194/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Meissinger María G. 27-36485882-0
Castro Paulo D. 20-40045238-6

**RESOLUCIÓN N° 1195/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
LENCINA SANDRA GABRIELA EN EL
ARTÍCULO 11°) DE LA ORDENANZA 68/88.-
(09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lencina Sandra G. 27-24414040-3

**RESOLUCIÓN N° 1196/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
NÚÑEZ ROSA PETRONA.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Núñez Rosa P. 27-3677965-9

**RESOLUCIÓN N° 1197/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. CÁCERES
JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO 12° INC. B)
RDENANZA 68/88.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cáceres José Luis 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 1198/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
WILL ÁNGEL HERMAN.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Will Ángel Herman 20-27610666-0

**RESOLUCIÓN N° 1199/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA.- (09/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González Yamina M. 27-32600329-3

RESOLUCIÓN N° 1200/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASANOVA CAROLINA ANABEL.- (09/12/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Casanova Carolina A. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 1201/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CORALES JUAN MARCELO.- (09/12/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Corales Juan M. 20-23456323-9

RESOLUCIÓN N° 1202/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL.-
(09/12/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1203/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA PAMELA.- (09/12/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana P. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 1204/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO.-
(09/12/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Nicolás M. 20-39034280-3

RESOLUCIÓN N° 1205/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 67/2024.-

Basavilbaso, (E.R.), 10 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°241.670/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la
Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la
compra de elementos para ser utilizados en
mantenimiento del Área de Obras Sanitarias.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a
Concurso de Precios N° 67/24, para la compra de: **15**
(quince) juntamas 60 C5-7 fundición azul; **15**
(quince) juntamas 75 C5-7 fundición azul; **05** (cinco)
juntamas 100 C5-7 fundición azul; **10** (diez) juntamas
125 C5-7 fundición azul; **15** (quince) juntamas 150
de PVC 5-7-10 y **10** (diez) juntamas 175 C5-7,
conforme a las planillas de presentación de ofertas
anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en
los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 –
Sub cta.1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1206/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Mendoza Alberto M. 20-23203050-0
Barreto Diego F. 20-35063991-9

RESOLUCIÓN N° 1207/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. GODOY
JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
RDENANZA 68/88.- (10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Godoy Juan Carlos 20-14586582-8

RESOLUCIÓN N° 1208/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 1209/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZÓN GISELA MAGALÍ.- (10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela M. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 1210/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Treise Silverio J. 20-30729829-6
Migliavacca José L. 20-34679051-3

RESOLUCIÓN N° 1211/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Sosa Miguel A. 20-36485828-1
Lozano Cristian A. 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 1212/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SUAREZ CRISTIAN ANTONIO.- (10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian A. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 1213/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PAIS DANIEL ALBERTO.- (10/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pais Daniel A. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN N° 1214/24 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/24 – EXPEDIENTE N° 237.755/24.-

Basavilbaso (E.R), 10 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.755/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 65/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de adquirir materiales para la Intervención del Paso a Nivel de calle Podestá.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 07 (siete) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CODEUR MATERIALES S.R.L., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L. y VERCO S.A.; recibándose 05 (cinco) cotizaciones de las firmas comerciales: PÉREZ RUBÉN, RAFFO JUAN ANDRÉS, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 91, deben adjudicarse

los Ítems a las firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L, a excepción del Ítem N°02, que a fs. 89 se solicita la rectificación del citado Ítem por lo cual no se podrá adjudicar.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 65/24, según detalle existente en el citado expediente, a los efectos de adquirir materiales para la Intervención del Paso a Nivel de calle Podestá.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 65/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$6.939.410,50 (Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 50/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$298.204,50 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 50/100), por la compra de: **53** (cincuenta y tres) M3 Brosa Grillada, marca SALPER, por un importe de \$298.204,50 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 50/100) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 08 y N° 09, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, por un importe total de \$5.460.738,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100), por la compra de: **03** (tres) M3 Hormigón Elaborado H-21, marca LOMA NEGRA, por un importe de \$418.530,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 08) y **32** (treinta y dos) M3 Hormigón Elaborado H-30, marca LOMA NEGRA, por un importe de \$5.042.208,00 (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ocho con 00/100) (Ítem N° 09).-
- **Oferta N° 05:** Ítems N° 03; 04; 05; 06 y 07, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$1.180.468,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100), por la compra de: **28** (veintiocho) Bolsas de Cemento x 50 Kg, marca LOMA NEGRA, por un importe de \$300.888,00 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 03), **12** (doce) Mallas Hierro 5 15x15 (2,40M x 6M), marca SIPAR, por un importe de \$690.516,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil

Quinientos Dieciséis con 00/100) (Ítem N° 04), **02** (dos) Barras de Hierro Lisa 20MM, marca SIPAR, por un importe de \$101.180,00 (Pesos Ciento Un Mil Ciento Ochenta con 00/100) (Ítem N° 05), **06** (seis) Barras de Hierro Lisa 10MM, marca SIPAR, por un importe de \$78.366,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 06) y **02** (dos) Barras de Hierro Nervada x 6MM, marca SIPAR, por un importe de \$9.518,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 00/100) (Ítem N° 07).-
ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov.42 a 2.600M al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209: Parque Industrial – Urdinarrain – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°344 – Larroque – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-
ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 -Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1215/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. PAIS JUAN DOMINGO EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Pais Juan Domingo 20-16561597-3

RESOLUCIÓN N° 1216/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR IZAGUIRRE LUCAS
MARCELO.- (11/12/24).-
 Nombre: M.I. N°
 Izaguirre Lucas M. 40.790.841

RESOLUCIÓN N° 1217/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO, SRA. DUBINI NÉLIDA
LORENA.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Dubini Néilda L. 27-25255124-0

RESOLUCIÓN N° 1218/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Schein Raúl O. 23-17168426-9
 Bournissen Ernesto A. 20-20447009-0

RESOLUCIÓN N° 1219/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GONZÁLEZ JORGE ALBERTO.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 González Jorge A. 20-20882128-9

RESOLUCIÓN N° 1220/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
MICHEL MATÍAS EZEQUIEL.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Michel Matías E. 23-40045236-9

RESOLUCIÓN N° 1221/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA PAMELA.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Oggwier Diana P. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 1222/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Cassalz Jorge O. 20-22633662-2
 Migliavacca Electo F. 20-18260169-2

RESOLUCIÓN N° 1223/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ZIEGLER NÉSTOR RAÚL.- (11/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Ziegler Néstor R. 23-34251113-9

RESOLUCIÓN N° 1224/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BUENA LILIANA.- (12/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Buena Liliana E. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 1225/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR VERBAUVEDE
MARIANO GABRIEL.- (12/12/24).-
 Nombre: M.I. N°
 Verbauede Mariano G. 21.554.028

RESOLUCIÓN N° 1226/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DUBINI HORACIO GASTÓN.- (12/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Dubini Horacio G. 20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 1227/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA NOEMÍ.- (12/12/24).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Pitman Viviana N. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 1228/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, SRA. MEISSINGER MARÍA GIMENA.- (12/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Meissinger María G. 27-36485882-0

**RESOLUCIÓN N° 1229/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BRITCH JUAN JOSÉ.- (12/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Britch Juan José. 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN N° 1230/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BRITCH JUAN JOSÉ.- (12/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Britch Juan José. 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN N° 1231/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.- (12/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 1232/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR PAIS JUAN DOMINGO.- (16/12/24).-**

Nombre: M.I. N°
Pais Juan Domingo 16.561.597

RESOLUCIÓN DISPONIEDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1233-16/12/24 Con: Giménez Silvia
C.U.I.T. N° 27-21863471-6

RESOLUCIÓN DISPONIEDO BAJA DE COMERCIO.-

1234-17/12/24 Con: Bournissen Liliana
M.I. N° 25.436.970

**RESOLUCIÓN N° 1235//24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (17/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Diaczún Marcia G. 27-31891620-4
Rodríguez Diego M. 20-30578926-8

**RESOLUCIÓN N° 1236/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (17/12/2024).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 1237/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS.- (17/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

**RESOLUCIÓN N° 1238/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (17/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus José Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 1239/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (17/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 1240/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. KAUFFMAN JORGE EZEQUIEL.- (17/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffman Jorge E. 20-36703172-8

**RESOLUCIÓN N° 1241/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIEDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de diciembre 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Lauck Miguel Ángel, obrante en Expte. N°241.685/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Lauck Miguel Ángel, D.N.I. N° 29.971.156, informa el hecho acaecido el día 14 de noviembre de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla delantera lateral izquierda, del automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO 2 EXPRESS CONFORT 1.6 SCE, Dominio AE127AT, propiedad de los Sres. Pietroboni Diego y Pietroboni Carlos, quien estaba estacionado en calle Tucumán a la altura 499, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones laborales, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 11 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo de Contaduría para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. LAUCK MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 29.971.156, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla delantera lateral izquierda, del automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO 2 EXPRESS CONFORT 1.6 SCE, Dominio AE127AT, propiedad de los Sres. Pietroboni Diego y Pietroboni Carlos, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), a los Sres. PIETROBONI DIEGO Y PIETROBONI CARLOS S.H., CUIT N° 30-70939105-0, CBU N° 070080120000008281315, según Factura N°00005-00000305 de "MACIA JOSÉ MARÍA" CUIT N°20-05873464-1, obrante a fs. 14 del Expediente N°241.685/24.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1242/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 67/24 – EXPEDIENTE N° 241.670/24.-

Basavilbaso (E.R), 18 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 241.670/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 67/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos para ser utilizado en mantenimiento para el Área Obras Sanitarias.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN, MAYJO S.R.L., NASE HIDRÁULICA S.R.L., HIDROPLAST S.A., HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, MARTINO JOSÉ CARLOS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.; recibíendose 03 (tres) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: NASE HIDRÁULICA S.R.L., SERVITUBOS S.R.L y MAYJO S.R.L.-

QUE, a fs. 30 el Área de Compras y Suministros menciona que la Oferta de la Firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., fue recibida por mail fuera de término.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 31, deben adjudicarse

los Ítems a las firmas NASE HIDRÁULICA S.R.L. y MAYJO S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 67/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados por el Área Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 67/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$5.005.640,00 (Pesos Cinco Millones Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01, 02, 03, 04 y 06, NASE HIDRÁULICA S.R.L., CUIT N° 30-71586840-3, por un importe total de \$3.438.440,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: **15** (quince) juntamas 60 C5-7 fundición azul, por un importe de \$478.110,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Diez con 00/100) (Ítem N° 01); **15** (quince) juntamas 75 C5-7 fundición azul, por un importe de \$592.755,00 (Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 02); **05** (cinco) juntamas 100 C5-7 fundición azul, por un importe de \$208.365,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 03); **10** (diez) juntamas 125 C5-7 fundición azul, por un importe de \$687.670,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 04) y **10** (diez) juntamas 175 C5-7, por un importe de \$1.471.540,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 03:** Ítem N° 05, MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de \$1.567.200,00 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **15** (quince) juntamas 150 de PVC 5-7-10, por un importe de \$1.567.200,00 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: NASE HIDRÁULICA S.R.L., CUIT N° 30-71586840-3, con domicilio fiscal en calle Domingo Millán N°620 – Villa Madero – Buenos Aires y MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en calle Pellegrini N°928 – Concordia

- Entre Ríos; de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 - Sub cta.1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1243/24 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM
N° 02 DE LA OFERTA N° 01 DEL CONCURSO
DE PRECIOS N° 27/24.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de diciembre 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0546/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°0546/24-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N° 27/24, a la Oferta N° 01, el Ítem N° 02, a la Firma CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por la compra de **500** (quinientos) m3 Ripio Arcilloso (a retirar en cantera), por un importe de \$7.550.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 83 la Encargada del Área Compras y Suministros informa que el plazo máximo de retiro del Ripio Arcilloso se encuentra vencido.-

QUE, a fs. 110 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal correspondiente para dejar sin efecto el Ítem N° 02, de la Oferta N° 01, del Concurso de Precios N° 27/24, por la cantidad de **500** (quinientos) m3 Ripio Arcilloso (a retirar en cantera), por un importe de \$7.550.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100), de la Firma CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem N° 02, de la Oferta N° 01, de la Firma CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, del Concurso de Precios N° 27/24, por la compra de: **500** (quinientos) m3 Ripio Arcilloso (a retirar en cantera), por un importe de \$7.550.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 02), adjudicado mediante Resolución N°0546/24-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Firma CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero- San José - Entre Ríos, de lo dispuesto en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1244/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO TITULARIDAD A NOMBRE DE
LA SRA. ARIAS DAIANA NATALÍ Y DE SUS
HIJOS GARCÍA AGOSTINA, GARCÍA
SANTIAGO Y GARCÍA NOAH.- (16/12/24).-**

<u>Nombre:</u>	<u>M.I. N°</u>
Arias Daiana N.	36.706.215
García Agustina B.	49.820.416
García Santiago G.	52.494.699
García Noah L.	55.246.427

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1245-18/12/24 Con: Ramos Claudia
C.U.I.T. N° 27-36381066-2

**RESOLUCIÓN N° 1246/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de diciembre 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Treise Hugo Leandro, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Treise Hugo Leandro, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, el gasto de Boleta de pago CENAT, N° 11703257, sellado de Recibo N°4418, sección Licencias, Factura N°00003-00000085 del Dr. Hauff Claudio Gustavo y Factura N° 00001-00000159 de la Profesional Pérez Ivana Noelia, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de la orden de pago necesaria que cubra los gastos citados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto por Boleta de pago CENAT, N° 11703257, sellado de Renovación de Licencia Recibo N°4418, sección Licencias, Factura N°00003-00000085 Dr. Hauff Claudio Gustavo y Factura N° 00001-00000159 de la

Profesional Pérez Ivana Noelia, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Treise Hugo Leandro D.N.I. N° 35.559.067, por un importe total de \$56.641,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100), en concepto de: Boleta de pago CENAT, N° 11703257, por un importe de \$6.800,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100), sellado de Renovación de Licencia, Recibo N°4418, sección Licencias, por un importe de \$15.691,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100), Factura N°00003-00000085 Dr. Hauff Claudio Gustavo, por un importe de \$18.150,00 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100) y Factura N° 00001-00000159 de la Profesional Pérez Ivana Noelia, por un importe de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al ARTÍCULO 1°), dese a conocimiento y oportunamente archívese.

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1247/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Tovani Darío J. 20-27569915-3

RESOLUCIÓN N° 1248/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO TITULARIDAD A NOMBRE DE LA SRA. MOHR MÓNICA BEATRIZ.-
(20/12/24).-

Nombre: M.I. N°
Mohr Mónica B. 31.891.564

RESOLUCIÓN N° 1249/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.-
(20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 24-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 1250/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Duarte Ramón O. 20-13873562-2
Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3
Villalva Enzo M. 20-39034299-4
Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 1251//24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Franco Gustavo F. 23-20765401-9
Lozano Roque S. 20-32600369-8
Schein Raúl O. 23-17168426-9

RESOLUCIÓN N° 1252/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela. 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 1253/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1254/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZÓN GISELA MAGALÍ.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela M. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 1255//24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Laloux Hugo A. 20-23677921-2
González Franco D. 20-35063950-1
Pais Diego A. 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 1256//24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Benítez Ángel A. 20-28747304-5
Díaz Diego A. 20-27209964-3
Domínguez Omar A. 20-13873435-9

RESOLUCIÓN N° 1257//24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Vannier José D. 20-17209292-7
Levitzky Débora C. 27-27209902-8
Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 1258/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FUCHS VANINA MABEL.- (20/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 1259/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (20/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Franco J. 20-45047211-6
Castillo Facundo M. 20-34679085-8

**RESOLUCIÓN N° 1260/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER OMAR.- (20/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier O. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 1261/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA MICAELA.- (20/12/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 1262/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2024.-**

Basavilbaso, (E.R.), 23 de diciembre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°242.206/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 68/24, para la compra de:

ANEXO I: 120 (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Celestial y/o similar; **09** (nueve) pack de Fideos tallarines x 20 unidades x 500g, marca Luchetti y/o similar; **139** (ciento treinta y nueve) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Noble y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Lentejas en seco; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar; **05** (cinco) l de Vinagre de alcohol; **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g; **02** (dos) kg de Pimentón; **01** (un) kg de Orégano; **01** (un) kg de Provenzal; **30** (treinta) l de Aceite; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac); **368** (trescientos sesenta y ocho) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg); **44** (cuarenta y cuatro) kg de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas de Papas; **04** (cuatro) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **06** (seis) atados de Perejil, **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **14** (catorce) maples de Huevos; **05** (cinco) cabezas de Ajo; **15** (quince) kg de Tomate; **10** (diez) kg Zapallitos de tronco; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Manzanas y **240** (doscientos cuarenta) unidades de Naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1263-26/12/24 Con: Luque Débora
C.U.I.T. N° 27-24414098-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1264-26/12/24 Con: Challiol Silvina
C.U.I.T. N° 27-33314153-7

RESOLUCIÓN N° 1265/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
RUIZ JORGE DARÍO.- (26/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge Darío 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 1266/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. ASMUS IRENE LUCRECIA.- (27/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene L. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 1267/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (27/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 1268/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE
MIGUEL ÁNGEL.- (27/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Izaguirre Miguel A. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 1269/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASTILLO SERGIO ARIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(27/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Sergio A. 20-32600475-9

RESOLUCIÓN N° 1270/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DEBUS JOSÉ ARIEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (27/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 1271/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA
LUCIO ALFREDO JESÚS.- (27/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 1272/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA
LUCIO ALFREDO JESÚS.- (27/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 1273/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR CONCLUIDA
LICENCIA EXTRAORDINARIA.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 1274/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía C. 27-31162382-1
Almada Mario A. 20-31162491-2
Hein Laura V. 27-30061296-8
Álvarez José L. 20-27209970-8

RESOLUCIÓN N° 1275/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Fajardo Alexander J. 20-46926768-8
Dragún Andrea A. 27-35063932-8
Miguez Milton N. 20-38769982-2
Hirschfeld Carlos M. 20-36381071-4

RESOLUCIÓN N° 1276/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pitman Viviana N. 23-22921915-4
Miguez José P. 20-12422872-8
Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7
Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 1277/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Quiroga Mario . 20-17554131-5
Ziegler Néstor R. 23-34251113-9
Bernard Miguel A. 20-30729969-1
Haas Daniel I. 20-23678000-8

RESOLUCIÓN N° 1278/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cianciarelli Giuliano G. 20-46391561-0
Almará José E. 20-14629115-6
Lencina Sandra G. 27-24414040-3
Escalada María I. 27-38515021-6
Asmus Irene L. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 1279/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GAUNA ROBERTO CARLOS.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gauna Roberto C. 20-28370912-5

RESOLUCIÓN N° 1280/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CORFIELD ROSANA PATRICIA.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Corfield Rosana P. 23-26467871-4

RESOLUCIÓN N° 1281/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1282/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO
ROBERTO ANTONIO.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 1283/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Balbi Carlos D. 20-25990857-5
Schwarz Iván 20-34679737-2
Ravina José R. 20-30729860-1
Barreto Mariano R. 20-21554090-2

RESOLUCIÓN N° 1284/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
CAMPODÓNICO ATILIO.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 1285/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMÁN FACUNDO DANIEL.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Román Facundo D. 20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 1286/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Carchmit Norma B. 27-29630107-3
Ogguier Diana P. 27-30061213-5
Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 1287/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1288/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salomón Juan C. 20-24414086-7
Mendoza Alberto M. 20-23203050-0
Olivera Juan D. 20-21592553-7

RESOLUCIÓN N° 1289/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1290/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de diciembre 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Schwarz Iván, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Schwarz Iván, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Médico y Examen Psicológico, fue abonado por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de la orden de pago necesaria que cubra el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Médico y Examen Psicológico, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Schwarz Iván D.N.I. N° 34.679.737. S/Recibo Municipal N°00004436 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Quince Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 (\$15.691,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$6.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°11720534, S/Factura N°00003 00000276 del Dr. Rosquin Jorge Claudio por un importe de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00) y S/Factura N°00001 00000261 de la Dra. Patt Romina Soledad por un importe de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00); haciendo un importe total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$49.491,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1291/24 D.E.M.B.-
DISPONIENTO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LALOUX
HUGO ÁNGEL.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Laloux Hugo A. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 1292//24 D.E.M.B.-
DISPONIENTO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/12/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
García Silvana P. 27-20656457-7
Velázquez José R. 20-11507747-4
Taborda María A. 27-23203150-1
Velázquez Sergio M. 20-26270595-2
